



JUNTA ELECTORAL “PRO PROPUESTA REPUBLICANA” – ORDEN NACIONAL
Resolución N° 36

Buenos Aires, 3 de mayo 2024

VISTA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Junta Electoral de “PRO Propuesta Republicana” – Orden Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo determinado por el Cronograma Electoral y en relación a la oficialización de listas de candidatos a Asambleístas resuelta en el Acta Nro. 34 de esta Junta.

Que, mediante lo resuelto en el Acta Nro. 35 de esta Junta, se estableció conforme surge del Artículo 30 del reglamento de la Junta Electoral, que los fondos y gastos de campaña para la elección de las autoridades serán solventados en partes iguales entre las listas de candidatos oficializadas, quienes deberán abonar cualquier gasto que se incurriera en la celebración de los comicios.

Que los gastos en relación a la impresión de boletas, serán los únicos que serán solventados de forma particular por cada lista, siendo los demás solventados en forma conjunta por todas las listas oficializadas.

Que mediante el artículo 4 de la Resolución Nro. 35 de esta Junta se estableció un plazo máximo de 72hs para que se realizara la transferencia de fondos determinados.

Que el art. 5 de la Resolución 35 de esta Junta establecía que la falta de transferencia de fondos en el plazo perentorio determinado constituía el desistimiento a participar de las elecciones por parte de dicha Lista.

Que la Lista para asambleístas por el Distrito Corrientes “Republicanos” acompañó el comprobante que acredita dicho pago en el plazo establecido.

Que la lista “Amarilla” para asambleístas por el Distrito Corrientes, no ha realizado dicha transferencia en el plazo perentorio, encontrándose vencido y en consecuencia configurándose el desistimiento.

Que teniendo en ponderación que se han oficializado dos listas de candidatos a Asambleístas en el distrito Corrientes en cumplimiento del cronograma electoral oportunamente dispuesto.

Que el plazo para presentación de boletas conforme el cronograma se encuentra determinado como máximo el 3 de mayo, debiendo ser remitidas a esta Junta en el horario de funcionamiento de la misma.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Junta Electoral establece que la misma funcionará en el horario de atención será de 10 a 14 horas.



Que en dicho horario no se ha recibido modelo de Boleta alguno por parte de la Lista "Amarilla" para Asambleístas por el Distrito Corrientes.

Que la Lista "Republicanos" ha acompañado en tiempo y forma el modelo de boleta para las elecciones a Asambleístas por el Distrito Corrientes.

Que asimismo, no ha sido presentado en tiempo y forma modelo de boleta por la Lista "Amarilla", interpretándose la reafirmación de dicho desistimiento por esta Lista.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas tanto por el Reglamento Electoral como la Carta Orgánica del Partido PRO Propuesta Republicana Orden Nacional

LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por desistida la participación de la Lista "Amarilla" para Asambleístas por el Distrito Corrientes en la elección del 2 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Tener por acreditada la transferencia y presentado el modelo de Boleta por parte de la Lista "Republicanos" para Asambleístas por el Distrito Corrientes en la elección del 2 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Proclamar la Lista "Republicanos" de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito Corrientes que obra en el ANEXO 1 por ser la única lista que continua en el proceso electoral.

ARTÍCULO 4°.- Que en atención a la proclamación de la Lista "Republicanos" de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito Corrientes se ordena al Tesorero a la devolución del monto remitido a la cuenta del Partido de Orden Nacional, a quien ha realizado la transferencia.

Por último, se dispone que se arbitren los medios a fin de informar y publicar la Resolución N°36 junto al Anexo antes mencionado en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas/> de conformidad con el Artículo 13 de la Carta Orgánica.



ANEXO I			
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
CORRIENTES			
REPUBLICANOS			
1	FARIZANO SALAZAR	DIEGO HORACIO	26,969,392
2	KALINIAK	ALEJANDRA	23,123,909
3	BRAVO	LUIS RODOLFO	10,035,077
4	ACEVEDO URTURI	MARIA CRISTINA	20,676,183
5	GALARZA	LUCIO RAMÓN	20,085,853
6	PIRAGINE NIVEIRO BARRETO	MARIA FERNADA	14,460,264
7	OCAMPO	RICARDO JUSTO	10,923,527
8	ANDREAU	LILIA CLARA	10,306,366
9	CARBONELL	RUBEN MARCELO	22,682,287
10	ARAGONES	ANAHI ALICIA	21,918,895
11	GIMENEZ	GUSTAVO ENRIQUE	13,813,965
12	VERDUN	MALVINA SOLEDAD	30,827,043
1° Sup.	GUASTAVINO	SAUL	12,505,893
2° Sup.	RIZZI	VERONICA MARIA TERESA	11,208,565
3° Sup.	SAIPE	RICARDO ALBERTO	14,286,417
4° Sup.	GARCIA ENCISO	MARIA MERCEDES	10,966,379
5° Sup.	PADILLA	JUAN MANUEL	31,883,703
6° Sup.	GALARZA	SILVIA MARGARITA	12,367,567

ESTEFANIA AKIKE

ALEJANDRO FINOCCHIARO

LUCAS INCICCO

CLAUDIO ROMERO